



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2019-MPCP

Pucallpa, 12 de marzo de 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 40516-2014 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) recurrente **DANIEL HERNAN RENGIFO GUEVARA casado con ZOILA ESTHER ZEVALLOS PADILLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 40516-2014, el (los) recurrentes, **DANIEL HERNAN RENGIFO GUEVARA casado con ZOILA ESTHER ZEVALLOS PADILLA**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 21B de la manzana N° 254 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 086-8306 del 21/10/2014 (folio 1), 073-19368 del 22/10/2014 (folio 2), 117-9322 del 14/12/2017, 113-15672 del 27/06/2018, 113-16662 del 15/08/2018 y 129-13687 del 15/11/2018 (folio 28), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Partida de Matrimonio (folio 6).
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0314-2014-MPCP-GAT-SGCAT (folio 8) y Actualización de Empadronamiento N° 0362-2014-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 13, 14, 15 y 16).
- Constancia de búsqueda a favor de la MPCP (folio 9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11147917 (folio 10).

Que, al respecto es menester aclarar que, la constancia y búsqueda positiva señalada en el TUPA vigente, no sería exigible como requisito por cuanto dicho documento ha sido reemplazado por el reporte de búsqueda referencial que emite la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 329-2017-MPCP-GAT-SGCAT-SLM de fecha 25 de agosto de 2017 (folio 25), la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra físicamente posesionado (a) en el lote N° 21B de la manzana N° 254 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11147917 (folio 10), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM-R3); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 43.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 7,998.00 (Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml. con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho	:	31.00 ml. con el Lote N° 21C.
Por el lado izquierdo	:	31.00 ml. con el Lote N° 21A.
Por el fondo	:	06.00 ml. con el Lote N° 08.
Perímetro	:	74.00 ml.
AREA	:	186.00 m².

Que, mediante Informe N° 0818-2018-MPCP-GAT-OAL de fecha 28 de noviembre de 2018 (folio 30), la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del(la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 19), el mismo que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente que a excepción de la constancia de búsqueda positiva (según lo explicado) y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Oficina de



Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 003-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 04 de marzo de 2019 (folio 33), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 21B de la manzana N° 254, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **DANIEL HERNAN RENGIFO GUEVARA casado con ZOILA ESTHER ZEVALLOS PADILLA**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Proveído N° 044-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 08 de marzo de 2019 (folio 36), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 044-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 005-2019 de fecha del 07 de marzo de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **mayoría** de votos de sus miembros, acordó: **Aprobar** el Dictamen 003-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 04 de marzo de 2018 (folio 33), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 21B de la manzana N° 254 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **DANIEL HERNAN RENGIFO GUEVARA casado con ZOILA ESTHER ZEVALLOS PADILLA**;

Que, estando al Acuerdo N° 044-2019 adoptado por **mayoría** en Sesión Ordinaria N° 005-2019, de fecha 07 de marzo de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 21B de la manzana N° 254 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **DANIEL HERNAN RENGIFO GUEVARA casado con ZOILA ESTHER ZEVALLOS PADILLA**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 21B DE LA MANZANA N° 254

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml. con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho	:	31.00 ml. con el Lote N° 21C.
Por el lado izquierdo	:	31.00 ml. con el Lote N° 21A.
Por el fondo	:	06.00 ml. con el Lote N° 08.
Perímetro	:	74.00 ml.
AREA	:	186.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesados